

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que en los autos: OLIVERA BLAZ ALICIA c/DENINIS MARCELO DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 2719/2010 se ha ordenado: Rosario, 09 de Noviembre de 2018. Por denunciado fallecimiento de la actora Olivera Blaz Alicia, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del CPC, en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, extremo que no ha acontecido en la especie, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos por edictos durante dos días consecutivos, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía y de nombrarles defensor de oficio. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). En consecuencia se hace saber que se ha citado a los herederos de Olivera Blaz Alicia (DNI 3896289) por el término de 2 días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y nombrarles defensor de oficio. Se deja constancia que el presente edicto reviste carácter de gratuito atento beneficio de litigar sin gastos declarado mediante sentencia n° 1009 del 14/05/2010 dictada en los conexos OLIVERA BLAZ ALICIA c/DENINIS MARCELO DANIEL y Otros s/Declaratoria de pobreza; (Expte. Nº 318/09). Rosario, 12 de Diciembre de 2018. Dr. Hollmann, Secretario Subr.

S/C 378586 Dic. 26 Dic. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da. Nom., Dr. Fabián Bellizia, en los autos "BANCO MACRO S.A. c/INSAURRALDE NADIA SOLEDAD s/Ejecutivo"

Expte. 1182/2013, se hace saber que se ha fallado lo siguiente: "Resolución N°3321. Rosario, 05 de Noviembre de 2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor BANCO MACRO S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 98/100 (\$ 32.365,90) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Rosario, 10 de diciembre de 2018 - Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 33 377785 Dic.26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: LUNA LUCAS DAMIÁN c/RICCI DEOLINDO s/Escrituración; Expte. Nº 48/2011, se ha dispuesto hacer saber mediante edictos la siguiente resolución: Nº 1487. Rosario, 26 de Mayo de 2016 Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda

incoada y en consecuencia condenar a los herederos declarados del Sr. Ricci Deolindo - Sra. Claudia Maria Civarolo y Lyda Margarita Ricci y Civarolo- a escriturar el inmueble descripto a favor del Sr. LUCAS DAMIÁN LUNA DNI. 30.787.946, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo mediante un escribano designado por la parte actora. 2. Rechazar la demanda incoada contra el codemandado Pereyra Higinia Angélica, con costas por su orden. 3. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 251 CPCC) sin perjuicio de las generadas contra la demandada Pereyra Higinia Angélica que serán a cargo de la parte actora atento lo contemplado en los considerandos y de lo precisado respecto de los honorarios por la actuación del Defensor de oficio interviniente. 4. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Maira Cinalli (Secretaria). Rosario, 06/11/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 374356 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Beduino (Juez), Secretaría del autorizante, en autos caratulados: ALONSO ROMÁN MOURTHE y Ot. c/LAURIA DE FERNANDEZ, ISABEL VICENTAS/Prescripción adquisitiva" (Expte. Nº 481/2011), se notifique por medio del presente el siguiente auto: Nº 923. Rosario, 19 de abril de 2017, Vistos y Considerando: Los presentes autos, venidos a despacho afín de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado afín de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañé informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A la medida cautelar: Previa reposición de ley, inscribáse como litigiosa la propiedad detallada en la demanda, oficiándose al Registro de la Propiedad. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que el Dr. Edgardo M. Bonomelli ha sido designado como magistrado a cargo de este Juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Secretaria) Dr. Edgardo M. Bonomelli (Juez). Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 52,50 377309 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 15 Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y legatarios de Fernández, Marcela Fabiana (DNI 24.720.393), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de que su silencio se entenderá como conformidad con la cremación solicitada. Autos: FERNANDEZ, MARCELA FABIANA s/Cremación autorización para cremar, Expte. Nº 876/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 33 377279 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juez en Suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo Brusain (D.N.I. 7.293.271) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BRUSAIN LORENZO s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02907991-6) - Rosario, 7 de diciembre de 2018. - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 377810 Dic. 26

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado Circuito de Ejecución Civil Nº1 de Rosario Dra Mariana P Martínez, dentro de los autos caratulados:"UTRERA, DANIEL RICARDO c/CESARO FRANCESCO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ Nº 21-13 892078-7, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 17 de Agosto de 2018 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general certificado y acompañado en autos Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre fondos pertenecientes al demandado Francesco Cesaro, DNI 35.703.078, CUIT 20-35703078-2, que tenga depositados y/o a depositarse en Cuenta Comente y/o Caja de Ahorro, y/o depósito a plazo fijo y/o cualquier otro concepto en el Banco Macro S.A., hasta cubrir la suma de \$ 15.000 estimados provisoriamente en concepto de capital intereses y costas futuras; asimismo hágase saber que en caso de ser Cuenta Sueldo o de tratarse de una Cuenta Previsional no se trabará la medida cautelar solicitada... Martes y viernes para notificaciones en la Oficina... Fdo. Dra. Mariana P. Martínez (Jueza), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria en Suplencia). En consecuencia se hace saber a Cesaro, Francesco (DNI. 35.703.078) que ha sido citado y emplazado a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Fabbro, Secretaria.

\$ 33 377292 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Rosario, Juez vacante, el/la Secretario/a que suscribe se cita a estar a derecho y por el término de

ley a los Herederos de MAZZELANI MARCELO, DNI Nº 2.184.976, en su carácter de titular de la partida inmobiliaria Nº 161100-345297/0000-9, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MAZZELANI MARCELO s/Apremio Fiscal; (Expte. Nº 46/18) por el cual se ha citado de remate al accionado con la prevención de que sí no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Publíquense sin cargo por cinco (5) días arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 597 y 482 del C.P.C.C.S.F.). (Expte. Nº 46/18). Fdo.: González (Secretaria) Giles (Juez). Rosario, 10 de Diciembre de 2018.

S/C 278751 Dic. 26 Dic. 28

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, llama a herederos de Camilo Felipe Merdache (D.N.I. Nº 11.696.325) por el termino de ley para que comparezcan ante el mencionado tribunal para hacer valer sus derechos en autos: SAGER, NORA NOEMÍ c/MERDACHB, CAMILO FELIPE s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 709/2014, CUIJ 21-01525512-6, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretaria. - Rosario, 2018. - Lucas Menossi, Secretario.

\$ 33 378611 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Juez Dra. Cecilia Camaño, cítese y emplácese a Itálica Soc. en comandita por acciones y sociedad de inversiones y mandato en comandita por acciones por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 73. del CPCC). Dentro de los autos BERNEZAR RAÚL c/ITÁLICA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y MANDATO EN COMANDITA POR ACCIONES s/Escrituración" CUIJ 21-02897001-0. Rosario, 5 de diciembre de 2018 - Dra. Alejandra Martínez, Secretaria.

\$ 33 378740 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, Tribunales de Rosario, dentro de los autos caratulados: RODRÍGUEZ VALENTÍN s/Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-01459551-9 hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2018 se ha dispuesto: Rosario, 12 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Andrés Alejandro Alonso en la suma de \$ 15.060,89 y Dr. Guillermo Raúl Alexander en la suma de \$ 15.060,89 (profesionales por la fallida); CPN Osvaldo Pringles (Síndico) en la suma de \$ 84.341,01; y el Dr. Miguel Ángel Raspall en la suma de \$ 18.073,07; y la Dra. María Laura Raspall en la suma de 18.073,07 (Patrocinantes de la Sindicatura). Notifíquese a los profesionales beneficiarios por cédula (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones). Dése vista a Caja Forense. Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ. Fecho, elévense (cf. Art. 272 LCQ). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez. - Rosario, 17 de Diciembre de 2018. - santiago

Pascual, Prosecretario.

S/C 378589 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, en los autos PENA, ADRIÁN ÓSCAR c/QUIROGA, MARTÍN ALEJANDRO s/Desalojo, CUIJ N° 21-12621709-6, se ha dispuesto: Rosario, 30 de Noviembre de 2018. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por promovida demanda de desalojo por falta de pago. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarísimo (Art. 413 CPCC). Emplácese a la parte demandada para que comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba que haga a su derecho dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de que si no contesta se dictará sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Notifíquese por cédula, con copia de la demanda respectiva, por intermedio de la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de la localidad de Granero Baigorria, sirviendo de suficiente intimación de desahucio. Hágase saber a los garantes la iniciación del presente juicio. Notifíquese a los sub-inquilinos y/o terceros ocupantes que hubiere de conformidad a los art. 520 y 521 del CPCC. Téngase presente a la prueba ofrecida. Atento lo peticionado y lo normado por el art. 521 del CPCC, inscribábase como litigioso el bien objeto de este pleito. Publíquense edictos por el término de ley y ofíciase al Registro a los fines que corresponda. Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez) Dr. Juan Manuel Conti (Secretario Subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Javier M. Chena, Secretario.

\$ 33 3768679 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe comunica que se ha dictado Auto de Sentencia dentro los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/INMUEBLES & URBANIZACIONES ZEILER S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 1125/14, transcribiéndose su parte resolutive para conocimiento de los interesados y demás fines legales: N° 1387 Rosario, 12/06/18 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución contra Inm. y Urb. Zeiler S.R.L. hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses indicados en los considerandos del presente. Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Daniela Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez) - Publíquese sin cargo por cinco. (5) días (art. 132 del Código Fiscal). - Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 378760 Dic. 26 Feb. 4

Rosario, 12 de Diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que menciona y que deberá acompañar en el término de 5 días bajo los apercibimientos establecidos en el art. 42 del CPCC. Por iniciada acción de nulidad de cosa juzgada írrita de los autos PÉREZ, RICARDO GUSTAVO c/FANUCCI, JUAN Y OTROS s/Escrituración;

CUIJ N° 21-02841879-2 y su conexo PÉREZ, RICARDO GUSTAVO c/FANUCCI, JUAN Y OTROS s/Ejecución de Sentencias; CUIJ N° 21-02897365-6. Sin perjuicio de que los presentes fueron incoados solo contra el Sr. Pérez Ricardo Gustavo, conforme se desprende del objeto del escrito de demanda, la naturaleza jurídica de la pretensión esgrimida impone que sean demandadas ambas partes de los expedientes precedentemente mencionados, por lo cual se entiende que la acción se entabla contra ellos. El presente tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Bajo la fianza ofrecida que deberá extenderse acreditando suficiente solvencia ante la Secretaría en debida forma, anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Oficiése al registro correspondiente. En cuanto a la medida de no innovar, precédase a dejar constancia del inicio de las presentes actuaciones en los autos conexos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario — Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Repóngase el sellado de la demanda. Acompañé formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos tasas retributivas de servicios suscripto por el profesional interviniente con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Cumplimentése con el art. 5 de la ley 10.244, art. 4 10.727. y la Circular N° 100/10 de la C.S.J.S.F (boleta colegial). Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a recaratular los presentes como RODRÍGUEZ, RICARDO GABRIEL c/PÉREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/NULIDAD COSA JUZGADA ÍRRITA; Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 8751. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaría Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y y Comercial de la 9a Nominación de Rosario). Otro Decreto: Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Ampliándose la providencia que antecede se decreta: Advirtiéndose que en el punto III de la demanda (fs. 56 vta) la actora manifiesta que los Sres. Juan Fanuchi y Atilio Ferletta se encuentran fallecidos y atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos de los co-demandados Juan Fanuchi y Atilio Ferletta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales para que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del causante. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaría Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Otro Decreto: Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Al escrito cargo N° 18558/18 se provee: Agréguese los sellados y la boleta colegial acompañada. Por presentado en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por ampliada la demanda en los términos que expresa por la suma de \$ 600.000. Por presentada declaración jurada de pobreza (Ley 13.615) por parte de Ricardo Gabriel Rodríguez (D.N.I. 23.623.676). Téngase presente que actuará con los beneficios y en los términos de los arts. 333 y 335 del CPCC. Notifíquese por cédula. Al escrito

cargo Nº 18545/18: Téngase presente la fianza ofrecida. Ofíciase como lo solicita. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. ACCINELLI (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario).

Rosario, 17 de diciembre de 2018 - Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 378665 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: OAKLEY NELIDA HILDA c/POY JOSÉ s/Usucapión; 21-01445148-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 10 de Diciembre de 2018: Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 CPCC SF publíquense edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Firmado Dr. Sergio A. González Secretario; Dr. Ezequiel Zabale (Juez en Suplencia). Secretaria, 17 de Diciembre de 2018.

María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 33 378666 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María A. Mondelli dentro de los autos: RUIZ, SONIA LILIANA c/VALLEVEGNI, HÉCTOR ESTEBAN Y OTROS s/Escrituración, CUIJ Nº 21-02894313-7, se hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 22 de Noviembre de 2018. No habiendo comparecido los herederos de Héctor Esteban Vallevegni y de Catalina Martinolich a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, désígnese fecha para el día 05 de Febrero de 2019 a las 10 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo: Dra. María A. Mondelli (Jueza), Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). En consecuencia se hace saber a los herederos de Héctor Esteban Vallevegni y de Catalina Martinolich que han sido declarados rebeldes, y que el 05/02/2019 á las 10 hs se llevará a cabo la audiencia para sorteo de defensor de oficio. Rosario. - Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 33 378587 Dic. 26 Dic. 28

En autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ROSSI PEDRO s/Apremio Municipal, Expte. Nº 1156/2011, CUIJ 21-01443417-5, que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación, actualmente Vacante, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se ha dictado lo siguiente: Nro. 2194 Rosario, 30 Agosto 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes de los demandados hasta cubrir la suma de \$ 2.683,20 en concepto de

capital con más el 30% en concepto de intereses y costas, Y Rosario, 14 Noviembre 2018. Por ampliada la demandada en los términos que expresa. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos del ley Boletín Oficial y en el Hall de planta baja." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler – Jueza en Suplencia- y Dr. Sergio A. González -Secretario- Lo que se publica a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL. - Rosario, 7 de Diciembre de 2018. Sergio González, Secretario.

S/C 378779 Dic. 26 Dic. 28

En autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ZULIANI, JUAN Y OTROS s/Apremios Fiscales Municipales, Expte. N° 717/2009, CUIJ 21-01477955-5, que tramita por ante el Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, Secretaría de la Dra. Agustina Filippini, a fs. 44 se ha dispuesto: Rosario, 04 de Octubre de 2018. Notifíquese conforme art. 597 C.P.C.C. Firmado: Dra. Agustina Filippini -Secretaria- Por lo que a continuación se transcribe: N° 1706; Rosario, 11 de Agosto de 2009. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Cítese de remate a la parte accionada por el término (8 días) y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo por el monto de \$ 2.642,30 sobre bienes de la parte demandada, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Por lo que se cita y emplaza por ocho días a los herederos de Lino MAURO, para que comparezcan y opongan excepción legítima al progreso de la acción de apremio por cobro de la Tasa General de Inmuebles por los períodos impagos de 2003 a 2007, del inmueble ubicado en calle Cerrito 170 bis de Rosario. Lo que se publica a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 7 de Diciembre de 2018. Agustina Fillippini, Secretaria.

S/C 378780 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: GÓMEZ, CLAUDIA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02907223-7 Expte. N° 945/18, mediante el inc. 14 de la resolución N° 2828/18 de fecha 14 de Noviembre de 2018 se ha dispuesto diferir la fijación de las fechas indicadas en el art. 88 LCQ a la aceptación del cargo por parte de la sindicatura y, habiéndose acompañado acta de aceptación en fecha 14 de diciembre de 2018 mediante Resolución N° 3143 de fecha 17 de Diciembre de 2018 se ha ordenado que los Acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 11/03/19 por ante el síndico CP Cima, Daniel Benjamín en el domicilio de calle Alvear 1316 de Rosario. Los informes individual y general, deberán ser presentados por el síndico los días 19/04/2019 y 20/05/2019, respectivamente.

Cecilia V. Dulcich, Prosecretaria.

S/C 378774 Dic. 26 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Secretaría de la Dra. Verónica Amanda Accinelli, comunica por tres (3) días, que en los autos caratulados DOMINIÓNI, HUGO HÉCTOR s/Quiebra; (Expte. 1572/04), atento el fallecimiento del fallido, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del mismo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de diciembre de 2018. - Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 378769 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados RICCHI JOSÉ FRANCISCO s/Pedido de quiebra; Expte. Nro. 1487/1998, por resolución N° 3252 de fecha 12/12/18, se ha dispuesto concluir el presente procedimiento falencial, haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. Disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida. Publicación Sin Cargo. Secretaría, Rosario, - Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 378601 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco se cita, llama y emplaza a titulares registrales y/o contribuyentes y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatario y/o mandatario y/o comerciante habitualista en el ramo de la venta de automotores, remolques o acoplados cuya constancia de deuda municipal del dominio DYE 634 y corresponde al impuesto de Patente Única Sobre Vehículos que conforme certificado municipal figura a nombre de GEREZ, FIAMA MARÍA, DNI 35.749.883 CUIT: .27-16154843-5 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GEREZ FIAMA MARÍA Expte. N° 21-22764838-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Arroyo Seco, 23 de Agosto de 2018. Auto N° 2015 Y Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia que deberá ser suscripta por el profesional se agrega a los autos; 3 Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4 Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.401,79 en concepto de capital con más la suma de \$ 3.700,90 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 Ley 5.066 y arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimiento de ley 8. Proponga para oficial de justicia ad hoc persona distinta de la presentante y se proveerá advirtiéndole que en caso de aceptar el cargo la persona propuesta actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Fdo: la Dra. Mariana Alvarado (Jueza) y Secretaría de la Dra. Mariana Cattani.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se cita, llama y emplaza a titulares registrales y/o contribuyentes y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatario y/o mandatario y/o comerciante habitualista en el ramo de la venta de automotores, remolques o acoplados cuya constancia de deuda municipal del dominio GYR 275 y corresponde al impuesto de Patente Única Sobre Vehículos que conforme certificado municipal figura a nombre de VERON, ANABEL Y OTRO DNI 25.880.086 CUIT 27-25880086-4, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VERON, ANABEL Y OTRO Expte. N° 21-22764749-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Arroyo Seco, 19 de Junio de 2018. Auto N° 1424 Y Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscripta, por el presentante; 3 Aceptar el domicilio acf /ítem constituido; 4 Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.828,87 en concepto de capital con más la suma de \$ 8.914,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 Ley 5.066 y arts 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art 27 L5066). Aclare lo peticionado en el segundo y tercer párrafo del punto 5; 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Fdo: la Dra. Mariana Alvarado (Jueza) y Secretaría de la Dra. Mariana Cattani.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas (Prov. de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica a Fernando Rodrigo, en su carácter de titular de la Partida Inmobiliaria N° 130200-1.77807-0000-2, que dentro de los autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/FERNANDO RODRIGO s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 516/2014), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 852, T° XIV, F° 215. Las Rosas, 29 de Diciembre de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Fernando Rodrigo hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 13.356,46, con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos y el I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Juan Alberto Rambaldo (Juez), Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.). Las Rosas, 13 de Diciembre de 2018.

S/C 378749 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lydia Carmen Soto (DNI 3.001.978), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SOTO LYDIA CARMEN s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02908238-0). Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378591 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Regina Kolzi (DNI 1.974.866), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: KOLZI OLGA REGINA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 21-02908068-9). Rosario, 10 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378610 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Oscar Panicali (DNI 6.235.018), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PANICALI HECTOR OSCAR s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02908235-6). Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378593 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Primitiva Estela Herrera (DNI 5.500.792), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: HERRERA, MARIA PRIMITIVA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-02906793-4). Rosario, 4 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378657 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Ana Soledad Rochet (DNI 5.504.755), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ROCHET, NELIDA ANA SOLEDAD s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-02906793-4). Rosario, de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378660 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela María Cristina Uriarte (DNI 4.973.885), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: URIARTE, ANGELA MARIA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02908767-6). Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378746 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Román Carlos Rubio (DNI 14.744.967), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RUBIO, ROMAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02908222-4). Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378659 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Salvador Mancinelli (DNI 6.175.341), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MANCINELLI, EDUARDO SALVADOR s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02908039-6). Rosario, 17 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 378661 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Tibberio (DNI 1.095.354), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TIBBERIO, ANGELA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ

Nº 21-02907258-9). Rosario, 21 de Noviembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 378617 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes por la causante María Ester Gallo (D.N.I. Nº 5.499.115), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLO MARIA ESTER s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-02901082-7). Dra. M. José Casas. Rosario, 06/12/2018. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 378600 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Salcek, Nydia Juana Ana (DNI 2.060.996), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: SALCEK, NYDIA JUANA ANA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02902885-8). Rosario, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 378590 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante BALARIO, HUGO NELSON - DNI Nº 5.984.029, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). (Expte. CUIJ 21-02903852-7).- Rosario, 17 de diciembre de 2018. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

\$ 45 378594 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don ARIEL OSVALDO VITELLI, DNI Nº 18.215.591, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: Vitelli Ariel Osvaldo s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 665/2018. Secretaría. Rosario, 13/12/2018.

\$ 45 378598 Dic. 26

Por disposición de la Jueza en de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Brunone (DNI 11.447.419) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BRUNONE, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02907973-8). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Civil N° 10. Dra. María Verónica Lara, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 12 de Diciembre de 2018.

S/C 378707 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANICARDO, MARÍA LUCIA (DNI 5518067) y PIOTTO, RAÚL ÓSCAR (DNI 5983046), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: SANICARDO, MARÍA LUCIA Y OTROS s/Declaratoria de herederos: (CUIJ N° 21-02898189-6). Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 45 378588 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MILAGRO GONZÁLEZ y/o MILAGROS GONZÁLEZ (LE 5.559.277), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 378663 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don Nesossi, Emilio Enrique (DNI. 6.015.152), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: NESOSSO, EMILIO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos CUIJ N° 21-02903701-6). Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 378596 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERMELINDA FUHR (DNI 10.480.398), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 17 de Diciembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 45 378672 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRMA YOLANDA CARDARELLI (DNI 3.243.407), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 17 de Diciembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 45 378673 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ENRIQUE MUNTANE (DNI 16.149.461), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 18 de Diciembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 378668 Dic. 26 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELYDES GLORIA CARRION (DNI 3.238.708), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 18 de Diciembre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 378669 Dic. 26 Feb. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados “SCHERRER CARLOS JOSÉ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. No 1456/2018 en trámite por ante el Juzgado de Ira Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Juez en suplencia; Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Scherrer Carlos José, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Analía Irrazábal, Juez en Suplencia, Dra. Laura M. Barco, Secretaria. Firmat, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 378753 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes el Señor ESTEBAN YELICIC, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: YELICIC, ESTEBAN s/Declaratoria de herederos Expte. 1539/2018, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Laura M. Barco - Secretaria. Firmat, 3 de Diciembre de 2018.

\$ 45 378633 Dic. 26 Feb. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la primera nominación de Casilda, llama por un (1) día a los herederos, acreedores y legatarios de don Antonio Agustín Castelli, para que en el termino de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. Casilda, 18 de Diciembre de 2018. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 378609 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la

Sra. Salvucci Josefa Cristina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: SALVUCCI JOSEFA CRISTINA y/Ot. s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 415/18). Casilda, 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 45 378655 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tumini Olga Esther, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: TUMINI OLGA ESTHER BALZI s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 534/18). Casilda, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 45 378658 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sanoni Luis y Piancatelli Regina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: SANONI LUIS y PIANCATELLI REGINA s/Sucesion; Expte. Nº 418/18). Casilda, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 45 378662 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Enzo Gabino Lunari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ENZO GABINO LUNARI s/Sucesión; Expte. Nº 559/18). Casilda, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 45 378667 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la

Sra. Perez Juan José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PEREZ JUAN JOSÉ s/Sucesión; Expte. N° 508/18). Casilda, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 45 378670 Dic. 26

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n°6 en lo Civil, Laboral y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: "FALENA, ALFREDO ERNESTO s/Sucesorio" Expte. N° 929/18 se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Alfredo Ernesto Falena, DNI N° 5.890.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo/os apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 18 de Diciembre de 2018.

Dr. Navarro, Secretario.

\$ 45 378744 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en el Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, de conformidad a lo ordenado en el artículo 67° de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: PLANAS, JUAN CARLOS y MATOS, AÍDA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 425/18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante doña Matos Aída, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer sus derechos. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 45 378763 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en el Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la dra. María Laura Aguaya, de conformidad a lo ordenado en el artículo 67° de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: PLANAS, JUAN CARLOS y MATOS, AÍDA s/Declaratoria de herederos", Expte.

Nº 425/18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Planas, Juan Carlos, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer sus desechos. Dra. Navarro, Secretario.

\$ 45 378762 Dic. 26 Feb. 11

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), dentro de los autos caratulados: JUNCO AVALO, LUIS ALEJANDRO C/RUIZ FERNANDO ANÍBAL S/DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. Nº 551/17, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 8 de noviembre de 2018. Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado AXEL FERNANDO RUIZ, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Expte. 551/17 - Fdo. Dra. Peretti (Secretaria). Fdo. Dra. López de Pereyra (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria Dra. Peretti. Dr. Devadder, Prosecretario.

\$ 33 378427 Dic. 26 Dic. 28

En los autos caratulados "MARTINA OSCAR RAÚL s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 473/2018) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra Secretaria de la Dra. Gamst se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINA ÓSCAR RAÚL, D.N.I. Nº 6.185.839, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días.- "MARTINA ÓSCAR RAÚL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nº 473/2018) Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de 2018. Dra. Naveira, Secretaria Subr.

\$ 45 378728 Dic. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama, para que, en el plazo de 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los

bienes dejados por el causante don MENNA, JUAN BUENAVENTURA, L.E. 6.257.597 (art. 1, 2 y 2340 del CCyCN y 592 CPCC.). Autos: "MENNA JUAN BUENAVENTURA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 688/2018. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira - Secretaria subrogante. Secretaría. San Lorenzo, de Diciembre de 2018.

\$ 45 378418 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN CARLOS CASTELLARIN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CASTELLARIN, JUAN CARLOS s/ declaratoria de herederos", Expte. N° 336/2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo. Dra. Naveira, Secretaria Subr.

\$ 45 378400 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez), Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Humberto Oscar Breitenbucher y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BREITENBUCHER, HUMBERTO OSCAR s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 767/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 378426 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez), Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Carlos Pedro Altuna y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados ALTUNA, CARLOS PEDRO s/Sucesorio; Expte. N° 64/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 378420 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez), Secretaría de

la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Santos Quiroga y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados QUIROGA, SANTOS s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 698/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 378468 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez), Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Enrique Martín y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: MARTIN, ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 1511/06. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 378422 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Héctor Alfredo Leonardo y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados LEONARDO, HECTOR ALFREDO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 627/18. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378397 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Roberto Luis Guerra y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados GUERRA, ROBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 574/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378395 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Ramón Froilan Agrano y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados AGRANO, RAMON FROILAN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 692/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378394 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don José Flores Soler y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: FLORES SOLER, JOSE s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 440/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378393 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Cristián Adrián Lafarga y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: LAFARGA, CRISTIAN A. s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 572/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378391 Dic. 26 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), y Dra. Peretti Secretaría, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Eva Nicolasa Papapietro y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados PAPAPIETRO, EVA NICOLASA s/Sucesión; Expte. N° 293/18.

Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 378469 Dic. 26 Feb. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzg. de 1º Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SOLIS JORGE A. s/Cobro de Pesos; (Expte. Nº 912/12), se ha resuelto: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2012. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito de poder general que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental que en copia acompaña. Resérvese en Secretaría el sobre que adjunta. Al pedido de cautelar, acreditada que sea la inexistencia de bienes del demandado se proveerá. A lo demás: oportunamente. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Expte: 912/12. Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y: Villa Constitución, 7 de Mayo de 2013. Agréguese la cédula diligenciada que acompaña. Informe mesa de entradas si existen escritos sueltos en autos "Nuevo Banco de Santa Fe c/Solís Jorge A. s/Cobro de pesos; Expte: 912/12. Fdo.: Dra. Dora Diez (Secretaria). Y: Villa Constitución, 7 de Junio de 2013. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado Jorge Antonio Solís a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte: 912/12.- Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y: Villa Constitución, 07 de Mayo de 2014. Agréguese la cédula diligenciada que acompaña. Córrase traslado de la demanda por el término de y bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 912/12). Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y Villa Constitución, 24 de Abril de 2015. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en el primer proveído de trámite se ordena: Al pedido de inhibición general: autos. Expte. 912/12. Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y "Nº 426. Villa Constitución, 7 de Mayo de 2015. Autos y Vistos: (...); Resuelvo: Ordenar la inhibición general del demandado Jorge Antonio Solís, DNI 11.710.660 por la suma de \$ 12.464,82 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 82/100) en concepto de capital, con más la de \$ 3.739,44 (pesos tres mil setecientos treinta y nueve con 44/100) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. Líbrense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y: Villa Constitución, 03 de Junio de 2015. Téngase presente. Llámense autos para sentencia. (Expte. Nº 912/12). Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dra. Dora Diez (Secretaria). Y: Villa Constitución, atentó a que de constancias objetivas de autos (fs. 56) surge que el demandado se mudó del domicilio denunciado por la actora, previo a resolver y a fin de evitar futuras nulidades, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y Cámara Electoral Provincial a fin

de que informen el último domicilio del Sr. Jorge Antonio Solis. Expte. 912/12. Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Mauro Bonato (Secretario). Y: Villa Constitución, 08 de Mayo de 2017. Por denunciado domicilio real del demandado. Téngase presente. Fdo.: Mauro Bonato (Secretario).

\$ 80 378656 Dic. 26 Dic. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Juez, Secretaria de la autorizante, hace saber que dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN IMUTYUAL CLUB BELGRANO c/PELIZZA Y CÍA. S.A. Y MONTANARI RIÑA s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. N° 292-2018), se ha dictado lo siguiente: Melincué, 24 de Agosto de 2018. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Publíquense edictos por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal, citándose al deudor y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados, desde su fecha, de cualquier resolución, debiéndose hacer saber en el mismo edicto la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios, si los hubiere, y practicarse la notificación por cédula como lo prescribe el art. 511 del CPCC. (Expte. N° 292/2018).- Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Juez, Secretaría de la Dra. Luciana Parentti. Melincué, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 270 378742 Dic. 26 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Juez, Secretaria de la autorizante, hace saber que dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CLUB BELGRANO c/MONTANARI, PEDRO ALBERTO Y MONTANARI RIÑA s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. N° 293-2018) se ha dictado lo siguiente: Melincué, 24 de Agosto de 2018. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Publíquense edictos por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal, citándose al deudor y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados, desde su fecha, de cualquier resolución, debiéndose hacer saber en el mismo edicto la iniciación

del presente juicio a otros acreedores hipotecarios, si los hubiere, y practicarse la notificación por cédula como lo prescribe el art. 511 del CPCC. (Expte. N° 293/2018).- Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Juez, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti. Melincué, 13 de Diciembre de 2018.

\$ 270 378741 Dic. 26 Feb. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli, en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL c/GONZÁLEZ, JUAN RAÚL y Otro s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1105/2015) se hace saber a los herederos y/o sucesores del demandado Juan Raúl González, DNI 14.343.064, que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente Decreto: "Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 13.307/2018: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicita, fíjese nueva fecha de sorteo de curador ad-hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio, para el día Viernes 21 de Diciembre de 2018 a las 08:30 horas. Hágase saber al profesional que el expediente deberá ser entregado en Secretaría 48 hs. antes de la fecha designada por el sorteo. Ofíciase a la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, en la forma y con las constancias de ley, remitiéndose el mismo vía mail a circuitovt@justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli Autos: "Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal c/González, Juan Raúl y otro s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1105/2015) Secretaría, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Martinelli, Secretaria.

\$ 52,50 378683 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Jueza, Dr. Leandro Carozzo, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MUIÑA, HORACIO JORGE, D.N.I. 16.678.255; para que dentro el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: MUIÑA, HORACIO JORGE s/Sucesorio, Expte. 778/2018. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 378652 Dic. 26 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario, en los autos caratulados: "BRUNETTO, RICARDO A. s/Declaratoria de herederos" Expte. 965/2017, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Alberto Brunetto, D.N.I. 11.791.221, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2018. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 378730 Dic. 26 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot; en autos caratulados: AGULLO. REINALDO s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-24479093-0, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Reinaldo Agullo (D.N.I. N° 93.584.102) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez); Alejandro Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 378693 Dic. 26 Feb. 4
